

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320180098200

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, la Juez resuelve:

**1.- Reconocer** personería a la abogada Paula Andrea Zambrano Susatama, como apoderado de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder allegado (ítem 15).

2.- En aras de continuar con el trámite procesal, con base en lo dispuesto en el artículo 317 del Código de Procedimiento Civil, se ordena **requerir** al extremo actor a efectos que dentro del término de treinta (30) días se sirva realizar las diligencias necesarias para procurar la notificación de la orden de pago a la demandada Dalgys María Suarez Sierra, so pena de dar aplicación al desistimiento tácito previsto en la norma memorada.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 197 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 27 de noviembre de 2023.

Edna Dayan Alfonso Gómez  
Secretaria